

CAVELIER

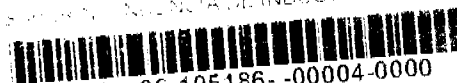
ABOGA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

EDIFICIO
CARRERA 4 N
BOGOTA 8, CC

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-105186-00004-0000

BOGOTÁ, D.C. 24/2010 OFI 2020 DIR NUEVAS CR
19/10/2010 14:46:378 PASLNACIONALI
19/10/2010 14:46:378 PASLNACIONALI

311
350
114
60

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06.105.186
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA: "DISCO INTERVERTEBRAL
PROTESICO O VERTEBRA ARTIFICIAL"
Solicitante : SYNTHES GMBH
Clase : A61F 002/044
Fecha de solicitud : Octubre 18 de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de acuerdo con la sustitución del poder a mí otorgada por el doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. 14428 notificado por fijación en lista del 11 de diciembre de 2009.

2. Mediante el Oficio No. 14428 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Al respecto, atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3. Claridad del capítulo reivindicatorio:

3.1 Con el fin de atender las observaciones realizadas en cuanto a la claridad del capítulo reivindicatorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado, en el cual se corrigen los errores de traducción y se tuvieron en cuenta las objeciones hechas por su Despacho, realizando los siguientes cambios:

3.1.1 Se incluye en la nueva reivindicación 1 la característica de la anterior reivindicación 8 en donde se menciona que la parte media comprende un resorte dispuesto coaxialmente, que actúa tanto como resorte de tensión como resorte de compresión.

3.1.2 Se corrige el término "acial" por "axial" y "transnacional" por "traslación".

4. NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

Ese Despacho afirma que el documento D1 (WO2004/016217) afecta la novedad de la reivindicación 1 y que la configuración del implante para columna fue anteriormente revelada por D2 (US6579320) lo que afectaría el nivel inventivo de la presente solicitud.

De acuerdo a lo anterior, queremos mostrar nuestro desacuerdo al respecto, pues de acuerdo con el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, es claro que ningún de los documentos citados enseña la nueva característica G descrita en la nueva reivindicación 1, impidiendo la obtención de un implante capaz de recibir fuerzas de torsión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con la modificación realizada al capítulo reivindicatorio, las objeciones por novedad y nivel inventivo que hizo su Despacho quedan subsanadas, ya que al realizar una comparación elemento por elemento de la invención con las anterioridades citadas, se puede concluir que las mismas no contienen todas las características técnicas reivindicadas en la presente solicitud.

Además, se puede decir que la presente invención no se deriva de forma obvia de D1 y D2 de forma individual o por medio de la combinación de los mismos pues dichas anterioridades no tienen las enseñanzas o sugerencias que le permitan a una persona versada en el tema hallar un solución obvia al problema que plantea mi representada demostrando así el nivel inventivo de la solicitud.

5. Conclusión:

Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas en el pliego reivindicatorio, se puede concluir que la presente invención sí cumple con el requisito de claridad establecido en el artículo 30 de la Decisión 486.

Por otro lado, gracias a los argumentos mencionados a favor de la novedad y nivel inventivo de la presente solicitud, queda claro que los documentos citados por su Despacho no son anterioridades validas para que se afecten dichos requisitos.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

6. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio, conformado por trece (13) reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Comprobante de pago por tres (3) reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$78 000.
- Copia auténtica de la sustitución de poder efectuada a mi favor por el Doctor Emilio FERRERO.

Señora Directora,

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. No. 23.555

COLO-15153-841-020-1
LMAILMAID-167014\WPC15153
No. M-2010-167014\LMA

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES**1****SOLICITUD DE:**☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud**2****SOLICITANTE****Nombre:** SYNTHES GMBH

Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suiza.

Dirección: Eimattstrasse 3,
Oberdorf-4436,
Suiza**Domicilio:** Oberdorf,
Suiza**Teléfono:** 546 09 70 **Fax:** 249 40 70**E-mail:** clientes@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3**REPRESENTANTE
O APODERADO****Nombre:** Luz Clemencia de PAEZ**Dirección:** Carrera 4ª No. 72-35**Teléfono:** 347 36 11 **Fax:** 217 92 11**E-mail:** cavelier@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número: 35.456.344 TP 23.555

4**Número de expediente:** 06.105.186**5****Descripción de la corrección o modificación solicitada:**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 13 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6**Comprobante de pago No.** 10-16.922 **Fecha:** 03 de marzo de 2010**Comprobante de pago No.** 10-16.923 **Fecha:** 03 de marzo de 2010**Comprobante de pago No.** 10-16.924 **Fecha:** 03 de marzo de 2010**7****Anexos**

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones.
- ☒ Comprobante de pago por 3 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$78.000.00.
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
- ☒ Copia auténtica de la Sustitución de poder efectuada a mi favor por el Doctor EMILIO FERRERO.

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : SYNTHEX GMBH

Poder conferido el : 02-05-2006

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,

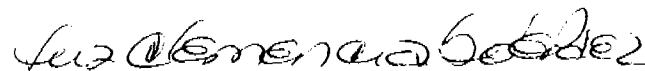


EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

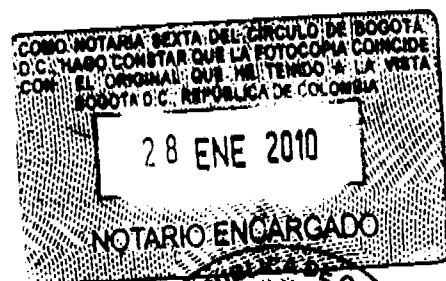
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Compos(es)io(n)

W. Hausen - W.
Clemente Suarez de

Quien(es) exhibió(aron) la(s) C.C.

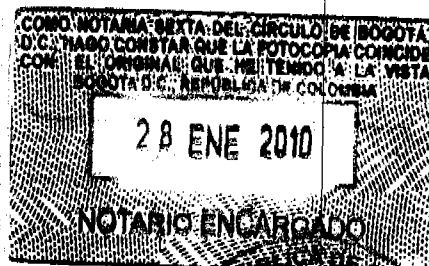
43X019 T E 31920

854 56344 TP 23500

Y declaro(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

Quindi l'unica
sua Clementina Sobler



100
101

REIVINDICACIONES

1. Un disco intervertebral protésico (1) o un implante intervertebral, que comprende:
 - A) una parte media (2) que tiene un eje longitudinal central (6), un extremo superior (4) y un extremo inferior (5);
 - B) una placa de oposición superior (7), que está dispuesta a través del eje longitudinal (6) sobre el extremo superior (4) de la parte media (2) y es adecuado para entrar en contacto con la placa inferior de una vértebra;
 - C) una placa de oposición inferior (8), que está dispuesta a través del eje longitudinal (6) sobre el extremo inferior (5) de la parte media (2) y es adecuado para entrar en contacto con la placa superior de una vértebra; y por medio de la cual
 - D) la parte media (2) comprende medios elásticos (19); caracterizada por que
 - E) los medios elásticos (19) tienen una característica de resorte progresivo;
 - F) se suministra un centrado para los medios elásticos (19); y porque
 - G) la parte media (2) comprende un resorte (18) dispuesto coaxialmente, que actúa tanto como resorte de tensión como resorte de compresión.
2. Disco intervertebral protésico (1) de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado por que los medios elásticos (19) comprenden al menos dos resortes de copa (20) dispuestos coaxialmente.
3. Disco intervertebral protésico (1) de acuerdo a la reivindicación 2, caracterizado por que al menos dos de los resortes de copa (20) tienen una rigidez diferente.
4. Disco intervertebral protésico (1) de acuerdo a la reivindicación 2 o 3, caracterizado por que los resortes de copa (20) están unidos juntos para formar montajes de resorte de copa (22) que tienen una pluralidad de resortes de copa (20) que están apilados juntos y que apuntan en la misma dirección.
5. Disco intervertebral protésico (1) de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado por que la parte media (2) está diseñada como un cuerpo hueco.
6. Disco intervertebral protésico (1) de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado por que el centrado está diseñado para ser flexible y permitir la guía axial dentro de un área cónica.

102

7. Disco intervertebral protésico (1) de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado por los resortes de copa (20) tienen orificios centrales (24) y el centrado se diseña como fuelles que pasan a través de éstos orificios (24).

8. Disco intervertebral protésico (1) de acuerdo a la reivindicación 7, caracterizado por que hasta una deflexión de resorte axial $x \neq 0$, solamente los resorte (18) están en contacto con ambas placas de oposición (7; 8).

9. Disco intervertebral protésico (1) de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado por que la parte media (2) tiene una cubierta (3) que consiste de fuelles (12) sobre el exterior.

10. Disco intervertebral protésico (1) de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado por que la parte media (2) es conectable desajustablemente a las dos placas de oposición (7; 8) por medio de un cierre de presión;

11. Disco intervertebral protésico (1) de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, caracterizado por que las placas de oposición (7; 8) están conectadas a la parte media (2) por vía de cojinetes de deflexión (25), que son hechos preferiblemente de un material cerámico.

12. Disco intervertebral protésico (1) de acuerdo a la reivindicación 11, caracterizado por que los cojinetes de deflexión (25) están diseñados de tal forma que las placas de oposición (7; 8) puedan ejecutar un movimiento de traslación limitado a través del eje longitudinal (6) con respecto a la parte media (2).

13. Disco intervertebral protésico (1) de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 2 a 12, caracterizado por que los resortes de copa (20) tienen un tope que limita su compresibilidad.

102
107

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO
FECHA

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO



No. 06-105186-00004-0000

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO
FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO
FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO
FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO
FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO
FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO
FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO
FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO
FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO
FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO
FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO

FORMA DE CREDITO DE CREDITO DE CREDITO

COLO' 15153. 841. 020 - 1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
BOGOTÁ, D.C.



No. 06-105186-00004-0000

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C.

COORDINADOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

INVENTARIO DE MEDICAMENTOS

BOGOTÁ, D.C.

CONT. DE MEDICAMENTOS

1. MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

BOGOTÁ, D.C.

RESPONSABLE

BOGOTÁ, D.C.

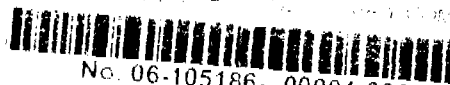
COLO: 15153. 841. 020 - 1.

104
68

APPROVED FOR RELEASE - 10/20/01

CONFIDENTIAL

TELEFONO OFICIAL DE LA COMANDANCIA EN JEFE
POLICIA



No. 06-105186-00004-0000

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD NACIONAL

INTERESTANTE: _____

CAUSE: _____

CAUSA: _____

19-01-01

REPUBLICA DE COLOMBIA

20-01-01

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA

COLO: 15153. 841-020-1.

105
106

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 06-105186

Clasificación Internacional (IPC): A61F2/44; A61F2/00

Concepto Técnico No. 1084

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/CH2004/000210

Fecha de Presentación Internal. 02-04-2004

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 29 a 37
Reivindicaciones:	Folios: 100 a 101
Dibujos:	Folios: 27 a 28
Prioridad:	Folios: 16 a 28 El solicitante no reivindico prioridad
Rta. del solicitante:	Folios: 94 a 96

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "DISCO INTERVERTEBRAL PROTESICO O VERTEBRA ARTIFICIAL" (folio 29).
- Objeto de la invención: se refiere a una vertebra artificial.

Según el autor los discos conocidos en el arte poseen un elemento de compresión (resorte) con una flexibilidad muy baja especialmente cuando dicha compresión es baja y por lo tanto la libertad de movilidad de la columna vertebral se limita. Por lo tanto, el autor propone un vertebra artificial que tenga una zona media elástica (compuesta de varios resortes) ensamblada a los elementos convencionales y que tenga una característica de resorte progresiva.

- El objeto de esta invención se clasifico como A61F2/44; A61F2/00 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación internacional es 02-04-2004 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

4.2 Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

Teniendo en cuenta que la invención fue definida en las reivindicaciones 1-13 (folios 100 a 101). Dentro del estado de la técnica no se encontró una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio de difusión que describa o sugiera el contenido completo de la solicitud antes de la fecha de prioridad.

Por lo tanto, basándonos en el análisis de la invención y en el estado de la técnica, se determina que la presente solicitud de patente de invención posee nivel inventivo. Tomando como base el problema fundamental que plantea la necesidad de incrementar la flexibilidad de los discos protésicos sobre todo cuando la compresión es baja ya que la poca flexibilidad limita la libertad de movilidad de la columna vertebral, el autor propone una vertebra artificial en forma de disco con una configuración especial que posee una parte media que comprende medios elásticos con característica de resortes progresivos ubicados coaxialmente que actúan tanto en compresión como en tensión, algunos de estos resortes tienen forma de copa con propiedades diferentes (rigidez) y con un centrado que evita el deslizamiento de los mismos (ver en la solicitud: elementos 2, 3, 4, 7, 8, 12, 18, 19, 20 y 22, figuras 1-2 folios 27-28, reivindicación 1 folio 100). Por lo anterior, la invención no resulta obvia ni evidente para un persona del oficio normalmente conocedora en el campo.

4.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que esta solicitud de patente de invención titulada "DISCO INTERVERTEBRAL PROTESICO O VERTEBRA ARTIFICIAL" que esta caracterizada en las reivindicaciones 1-13 (folios 100 a 101) es susceptible de ser aplicada a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1-13 (folios 100 a 101).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No 1084	EXAMINADOR TECNICO Código No.202086
---------------------------------	---

Asn